

SOBRE LA VIDA FAMILIAR DE VICENTE YAÑEZ PINZON

POR

JUAN GIL

Universidad de Sevilla

Es mi intención en la presente nota aportar una serie de datos que ayuden a trazar el perfil humano de Vicente Yáñez Pinzón (1), tomados todos ellos del Archivo de Protocolos de Sevilla, al que van referidas las citas correspondientes. La reciente aparición de la monumental monografía sobre el navegante de D. Juan Manzano, nuestro máximo especialista en la época del Descubrimiento, me exime de extenderme en inútiles prolegómenos, permitiéndome ir directamente al grano.

Los editores del benemérito *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla* (citado en adelante sólo por el volumen y número de la ficha), al registrar las escrituras del oficio IV, anotaron que el 27 de octubre de 1514 el cómitre Diego Rodríguez tomó posesión de una casa que había comprado de Ana Rodríguez, hija y heredera de Teresa Rodríguez, mujer de Vicente Yáñez Pinzón, y de Alonso Núñez Tenorio, marido de Juana González la Pinzona (IV, núm. 414). No obstante, escapó a su perspicacia investigadora el hecho de que inmediatamente antes de la fe de posesión, señalada ya como relativa a los Pinzones por D. José Gestoso a principios de este siglo, se encontraba la propia escritura de venta, abarrotada de letra formularia, sí, pero no por ello desprovista de interés (IV 1514, 4, f. 220v). En efecto, el documento se compone de varias partes, ya que cada uno de los vendedores adjunta una escritura: en primer lugar, Ana Rodríguez actúa por sí y en voz de García Alvarez, por virtud del poder que el susodicho

(1) Sobre este tema se ha escrito muy poco. Falto de noticias todavía el P. A. Ortega (*La Rábida, Historia documental crítica*, Sevilla, 1926, III, página 134), supuso que Vicente Yáñez no había dejado descendencia. Pudo ya utilizar las noticias de los protocolos sevillanos A. B. Gould, en el artículo póstumo, revisado por J. de la Peña, dedicado a nuestro personaje (cf. ahora en la utilísima reimpresión *Nueva lista documentada de los tripulantes de Colón de 1492*, Madrid, 1984, págs. 496-97).

García Alvarez, candelero, como marido de Ana Rodríguez la Pinzona, vecino de Triana, había otorgado a su mujer el 9 de octubre estando muy enfermo, tan enfermo que no pudo firmar, «para que pueda vender e venda todos e cualesquier bienes raíces e muebles que a la dicha mi muger pertenezcan o pertenesçer deva aver e heredar por fin e falleçimiento de Teresa Rodríguez, su madre, mi suegra... e que los pueda vender e venda», así como para qué hacer al respecto las cartas de venta y demás actos jurídicos que fuere menester. A su vez, Alfonso Núñez Tenorio, vecino de San Juan del Puerto, presenta otro poder semejante otorgado por su esposa, Juana González Pinzona, «fija legítima de la dicha Teresa Rodríguez, muger del dicho Viçente Yáñez Pinçón, su padre» el 25 de septiembre de 1514, «dentro de las casas de mi morada que son al barrio de Juan Núñez, linde con casas de Diego Núñez Thenorio, mi cuñado», en presencia de Juan Rodríguez, regidor (2), y Juan Núñez. A continuación unos y otros de mancomún, una vez desplegados su poderes, venden al cómitre Diego Rodríguez Pepino y a su mujer Beatriz de Alfaro, vecinos de Triana,

unas casas con su casa, puerta e un sobrado ençima e un corral e un pozo con un naranjo e una çidra e con todo el ladrillo e ripio qu'está en las dichas casas, que yo, la dicha Ana Rodríguez e la dicha Juana González la Pinçona, mi hermana, tenemos en la dicha Triana en la calle de Sumideros, e ovimos e heredamos de la dicha Teresa Rodríguez, nuestra madre, que han por linde de una parte casas de Diego de Castañeda e casas de los herederos de Diego Rodríguez Bretón, que Dios aya, e a las espaldas huerta de Christóval Suárez, vezino de la dicha Triana, e por delante la calle del rey.

con cargo de 400 mrs. de tributo y censo perpetuo a Cristóbal Suárez y a sus herederos, por un precio total de 30.000 mrs., que otorgan haber recibido «realmente e con efeto» en ochenta ducados de oro ese mismo día. De toda la hueca palabrería jurídica que nos aturde con su repetitiva balumba nos interesan muy especialmente ciertas cláusulas del poder dado por Juana González a su marido, Alfonso Núñez Tenorio, que copio a renglón seguido:

Yo, la dicha Juana González susodicha, otorgo e conozco que do e otorgo todo mi libre e llenero e conplido poder, segund e como lo yo he e tengo e más puede valer de derecho, a vos, el dicho Alonso Núñez Thenorio, mi marido, qu'estáis presente, espeçialmente para que por mí e en mi nonbre podades demandar, recabdar, reçibir, aver e cobrar todos los mrs. e bienes, así muebles como raíces e semovientes e joyas de oro e plata, trigo e vino e otros cuales[quier]

(2) Después de "regidor" la pésima letra del documento garabatea unos trazos que parecen decir "Pero Garcandhil" y que no sé interpretar.

bienes, que a mí me convengan e pertenezcan aver e heredar de Viçeinte Yáñez Pinçón e de Teresa Rodríguez, mi madre, difuntos, que santa gloria ayan, vezinos que fueron de la villa de Moguer e de la çibdad de Sevilla, así treinta e nueve mill mrs. que los dichos mis padres me restaron deviendo para cumplimiento de çient mill mrs. que me ovieron mandado para mi dote e casamiento, segund se contiene en una alvalá de casamiento que al tiempo que yo casé con vos se hizo, como todos los otros bienes que me pertenesçen e pertenesçieren (?) aver e cobrar e heredar por çusesión de los dichos Viçeinte Yáñez Pinçón, mi padre, e de la dicha Teresa Rodríguez, mi madre.

La razón por la que se produce esta avalancha de poderes a partir del 25 de septiembre es clara y meridiana: se acaba de producir el fallecimiento de Vicente Yáñez Pinzón, y las dos hijas habidas de su primer matrimonio con Teresa Rodríguez, que ahora sabemos con seguridad que se llamaban Ana Rodríguez y Juana González, reclaman con toda la justicia del mundo la parte que les pueda corresponder de la herencia paterna, así como la dote aportada al casamiento por su madre. Ya de esta acción legal se desprende una conclusión importante, y es que tanto Ana como Juana tenían en esa fecha más de veinticinco años, por cuanto como mayores de edad otorgan escrituras ante escribano sin estar sujetas a curaduría alguna. Por ende, el matrimonio de Vicente Yáñez y Teresa hubo de celebrarse, como tarde, en 1489; si suponemos que el marino se casó muy joven, rondando los veinte años, se llega como la fecha más tardía de su nacimiento al año 1469, tope que sin duda hay que adelantar más todavía. El menor del clan había de ser, pues, un hombre hecho y derecho cuando se embarcó en la «Nika» por capitán en demanda de las islas del poniente; de todas maneras, el mando indiscutido en la familia por edad, saber y gobierno correspondía a Martín Alonso.

Al casar a su hija Juana Vicente Yáñez se sintió rumboso y dio de dote a Alfonso Núñez Tenorio una cantidad muy respetable para finales del cuatrocientos y para una boda de pueblo: nada menos que 100.000 mrs. Sin embargo, tamaña magnificencia se proyectaba más de cara a la galería que a la realidad en que se desenvolvía la economía del marino, pues todavía en 1514, muchos años después de los aparatosos desposorios, no se le había satisfecho la suma prometida al paciente marido, a quien todavía quedaban 30.000 mrs. por cobrar; la fallida empresa de 1499-1500 se había llevado todo el caudal familiar, así como el de amigos y conocidos. Al padre, por lo menos, no le había faltado buena voluntad. No deja de tener interés que esta hija de Vicente Yáñez, al

parecer la pequeña, viviera en San Juan del Puerto, villa que entonces pertenecía al duque de Medina Sidonia; así se comprende que una de las poquísimas escrituras sevillanas en que aparece Pinzón a comienzos de siglo esté relacionada precisamente con este lugar, dado que el 17 de julio de 1506 Juana Benítez, mujer de Alonso de la Calle, vecina de San Juan del Puerto, dio poder a Vicente Yáñez, estante a la sazón en Sevilla, para cobrar de los receptores y pagadores y de los bienes y herederos de Cristóbal Colón todo lo que su difunto marido (3) había ganado en el postrer viaje del Almirante (XI 1506, s.f. = V núm. 31). Pero aún cabe afinar más. En el Archivo Ducal de Medina Sidonia (legajo 959) se guarda en perfecto estado de conservación el padrón de «contías» que se celebró en San Juan del Puerto el 22 de agosto de 1503 (4), padrón que he podido consultar gracias a la generosa hospitalidad de la actual Duquesa. Pues bien, en la no muy nutrida lista de vecinos aparece la siguiente anotación: «Juana Gonçalez la Paposa; es su contía 1vU d», mujer que tiene todas las trazas de ser la hija de Vicente Yáñez. De estar tal hipótesis en lo cierto, la Pinzona sobresalía con mucho de la media económica del pueblo, por más que su fortuna no resistía la comparación con las de otros lugareños como Pero Fernández Perete (158.750 mrs.), Isabel Gómez (245.000 mrs.), Rodrigo Boniel (134.500 mrs.), Juan Rodríguez Dorantes (220.400 mrs.) o Esteban Benítez (120.600 mrs.). Al marido, Alfonso Núñez Tenorio, no lo documento ni en San Juan del Puerto ni en ningún otro pueblo perteneciente al duque de Medina Sidonia, pero ese mismo padrón del que queda hecha referencia registra un Juan Núñez Tenorio, «acontiado» en nada menos que 260.480 mrs., lo que demuestra que la familia pertenecía a una aristocracia local muy adinerada: como término de comparación sirva la «contía» del escribano de 1503 (y también de 1514), Francisco Vanegas, cuyos bienes en el primer año fueron tasados en 15.000 mrs. Queda por comentar todavía otro extremo, y es el apodo de «paposa» aplicado a Juana González; aunque todos los indicios apuntan a que se trate de una enfermedad, pues en el mismo registro fiscal aparecen un García Hernández Paposo, un Alonso Hernández Paposo y un Diego Alonso Paposo y 'papo' es el nombre

(3) En el número 20 en "El rol del cuarto viaje colombino" publicado por C. VARELA en *Anuario de Estudios Americanos*, XLII (1985) 253.

(4) Como reza el documento, "fueron fechas las contías d'este dicho lugar por Alonso Gonçález de Montemolín e Françisco Villarino, vezinos de la villa de Niebla, e fueron juntamente con ellos para contiadores Rodrigo Boniel e Juan Niño e regidor (sic) e Juan Núñez Tenorio e Juan Rodríguez e Bartolomé Alonso e Alonso Rodríguez Herrero, todos buenos onbres e vezinos del dicho lugar". En total las "contías" alcanzaron una suma de 4.211.795 mrs.

vulgar del bocio, no puedo sin embargo precisar si el mal afectaba a la madre o a ella misma.

El poder de Juana González indica de manera taxativa que Vicente Yáñez residió primero en Moguer y después en Sevilla. Efectivamente, las fuentes que conozco se refieren a Pinzón como vecino de Moguer ya a partir de diciembre de 1495, fecha del asiento que hizo con él Fonseca (5); en 1502 seguía asentado en esa villa, y en 1514 su propia hija aporta este testimonio precioso, por lo que no cabe suponer, como conjeturé en otro lugar (6), que tras el descalabro de 1500 el capitán fracasado se trasladara a Moguer huyendo del acoso de los acreedores paleños. En 1492 Vicente Yáñez tomó parte muy activa en enrolar hombres de Palos (7), pero entonces era muy lógico su protagonismo; por tanto, se invierten los términos del problema y cabe preguntarse si Vicente Yáñez estuvo alguna vez avecindado en Palos, cuestión que quizá roce el linde de la hipercrítica intrascendente. En cualquier caso, en tierra de señorío vivía su yerno Tenorio, y no parece que a Pinzón le fueran demasiado mal las cosas en el estado de los Portocarreros, hasta que el señuelo de un salario regio lo atrajo a Sevilla, prueba ésta, y no pequeña, de sus apuros monetarios.

De la primera mujer no dispongo de más noticias, aunque tener una casa de 30.000 mrs. en Triana revela envidiable holgura económica, pues está claro que a ella, y no a Pinzón, pertenecía la tal morada, heredada a la muerte del marino por las hijas del primer matrimonio. De hecho, se trataba de una mansión de renombre y que todavía siguió siendo conocida por el apellido famoso. El 18 de noviembre de 1514 el maestre Cristóbal Suárez había oído que el calafate Francisco García quería vender unas casas en Triana «que se tienen en linde con casas de los herederos de Vicente Yáñez Pinzón», casas, por cierto, que también estaban obligadas con un censo de 450 mrs. al mismo Suárez, por lo que éste reclamó derecho de retracto (III 1514, 3 s.f.): el pudiente y poderoso Suárez acabó por salirse con la suya, pues el 22 de enero de 1515 el cómitre Lope Sánchez le compró unas casas, las mismas, «en la calle nueva de atrás, que se tienen en linde con casas que fueron de Vicente Yáñez e agora son de Diego Rodríguez Pepino» por otra cantidad astronómica, 34.000 mrs., reconociéndole ese mismo día el tributo de los 450 mrs. de marras (III 1515, f. 86r).

(5) La publicó por primera vez M. Fernández de Navarrete (*BAE* 76, pág. 84 a).

(6) "Marinos y mercaderes en Indias (1499-1504)", *Anuario de Estudios Americanos*, XLII (1985) 311.

(7) Cf. C. VARELA, *Cristóbal Colón. Textos y documentos completos*, Madrid, 1984, doc. XXV, págs. 231 ss.

Dada mi ignorancia sobre las circunstancias de la vida de Teresa Rodríguez, bueno será pasar a tratar brevemente de la segunda esposa de Vicente Yáñez, ésta ya mucho mejor atestiguada en los protocolos hispalenses como vecina permanente que fue de Sevilla. Los documentos que de manera segura se refieren a Ana de Trujillo son los siguientes, agrupados por orden cronológico:

29 de octubre de 1509 (XV 1509, 2 f. 582r). Ana de Trujillo, mujer de Vivente Yáñez Pinzón, vecina en San Salvador, da poder general a Fernando de Jerez (I núm. 676).

1 de diciembre de 1509 (XV 1509, 2 f. 857v). Vicente Yáñez Pinzón y Ana de Trujillo, siempre avecindados en San Salvador, deben al cambiador García de Sevilla 20 ducados de préstamo, a pagar en Sevilla en un plazo de cuatro meses o antes, de venir Vicente Yáñez antes de la corte (= I núm. 684).

17 de enero de 1510 (XV 1510, 1 f. 21r). Ana de Trujillo vende a Fernando de Lugo, vecino en Santa María en calle de Catalanes, 400 mrs. de censo y tributo perpetuo que pone y señala sobre un almacén de tener cera situado en la collación de S. Salvador en la Costanilla, «que ha por linderos de la una parte almacén de Christóval Rodríguez e de la otra parte almacén de los herederos de Juan Ortiz», y lo vende desde el primero de enero por 4.000 mrs., obligándose a pagar el dicho tributo por las tercias de cada año «por mis bienes e herederos e sucesores universales e singulares». Sigue posesión por parte de Fernando de Lugo (cf. infra).

25 de mayo de 1510 (XV, 1 f. 558r). El capitán Vicente Yáñez Pinzón apodera a Ana de Trujillo para cobrar todos los maravedís, oro, etc., de todas las personas que con derecho deba, así como para vender cualesquier casas y otros bienes muebles y para obligar a su persona y bienes, y por último le otorga poder general.

4 de junio de 1510 (XV 1510, 1 f. 631v). Ana de Trujillo, por sí y en nombre de Vicente Yáñez, por virtud del poder antes mencionado, vuelve a vender al mercader Fernando de Lugo el tributo de 400 mrs. sobre el almacén de cera, ahora desde el primero de junio. Sigue posesión de Lugo (I núm. 705). Se trata de la misma operación a la que ya se ha hecho referencia, y que había quedado sin efecto presumiblemente por falta de poder marital.

4 de noviembre (?) de 1510 (XV 1510, 2 f. 662r). Leonor Iñiguez, mujer de Nicolás de Rodas, difunto, vecina en San Salvador, arrien-

da una casa a Ana de Trujillo en la collación de S. Salvador, que linda por un lado con casas de doña Isabel y por otro con casas de la propia Leonor Iñiguez, desde primero de diciembre hasta dos años cumplidos por 3.500 mrs. anuales (I núm. 726).

8 de febrero de 1511 (V 1511, s.f.). Vicente Yáñez y Ana Núñez de Trujillo deben a Cristóbal de Ca... (roto en el papel), criado del arzobispo de Sevilla, 9.000 mrs. por 210 varas de lienzo de ruán, a pagar en plazo de tres meses y medio (I núm. 736).

6 de junio de 1511 (XV 1511, 1 f. 854r). Vicente Yáñez y Ana de Trujillo se obligan a pagar al escribano de Sevilla Juan Suárez 23 ducados de oro de préstamo, desde el día de la fecha hasta fin de julio (I núm. 767).

11 de julio de 1511 (XV 1511, 2 f. 75r). Ana de Trujillo presenta un requerimiento al susodicho Juan Suárez a las nueve de la mañana en la lonja de los mercaderes genoveses; exhibido a Suárez el escrito, hoy perdido, «le fizo muestra de veinte e tres ducados de oro e le requirió que los reçebiese, e luego el dicho Juan Núñez no quiso reçebir los dichos ducados, e dixo que de todo lo que se diese traslado qu'él respondería. E porqu'el dicho Juan Suárez no quiso reçebir los dichos veinte e tres ducados, la dicha Ana de Trujillo los depositó en poder de mí, el dicho escribano, los cuales están en mi poder».

5 de octubre de 1514 (XV 1514, f. 421v). Ana Núñez de Trujillo, viuda de Vicente Yáñez Pinzón, da poder general a Fernando de Jerez. Queda constancia en el registro: «carta de poder por fuero e por juicio que en este día otorgó Ana Núñez de Trujillo a Fernando de Xerez, procurador, qu'está entre las hojas». El original, que alcanzaron a ver todavía los redactores del *Catálogo* (I número 1086), está hoy perdido.

Este reducido número de escrituras puede engrosarse de forma considerable si identificamos a la esposa de Vicente Yáñez con otra mujer del mismo nombre, de la que conozco los siguientes testimonios:

9 de mayo de 1508 (XV 1508, 2 f. 146r). Ana de Trujillo, viuda de Juan Ortiz, candelero, vecina en San Salvador, hace su personero general a Antón de San Román, vecino de Sevilla.

18 de mayo de 1508 (XV 1508, 2 f. 214r). La misma da poder general al vecino de Sevilla Fernando de Jerez, procurador de causas.

13 de noviembre de 1508 (XV 1508, 2 f. 917r). La misma vende a Miguel de Cuenca, escudero, 600 mrs. de tributo y censo perpetuos situados en unas casas en la collación de la Magdalena, sitas en la calle de la Rabetan (?) en la plazuela del mesón de San Pedro, por precio de 4.000 mrs.

13 de noviembre de 1508 (XV 1508, 2 f. 920r). La misma otorga poder recibido 2.000 mrs. del susodicho Miguel de Cuenca, «por todos los mrs. de tributo que vos me devíades desde todos los tiempos pasados fasta oy, día qu'esta carta es fecha, de unas casas que son en la dicha collación de la Magdalena».

27 de enero de 1513 (XC 1513, 1 f. 73v). Ana de Trujillo, candelera, viuda de Juan Ortiz, vecina en San Salvador, da poder al vecino de Ronda García de Jerez para cobrar del candelero Alfonso de Trujillo, vecino de Ronda, 12.000 mrs. que le debía de cierta cera labrada que le había comprado. Se hizo la escritura en la casa del escribano Bernal González de Vallecillo, en la collación de S. Isidro.

Los paralelos entre estas Anas de Trujillo son realmente muy estrechos y su vida discurre por cauces muy similares. Ambas moran en la misma collación y ambas no saben escribir, aunque el analfabetismo era entonces mal común, sobre todo en mujeres, sin excluir a las hijas de Vicente Yáñez, así que lo que de verdad sorprende es que supiera firmar una tercera Ana, Ana de Zurita, la que casó en segundas nupcias con el doctor Chanca. Las dos primeras, en momentos cruciales de su vida, acaban por confiar la dirección de sus asuntos al mismo procurador, Fernando de Jerez, y las dos utilizan preferentemente los servicios del mismo escribano, Bernal González de Vallecillo. La secuencia, así de las escrituras como de los acontecimientos, se ajusta en todo a los requisitos más exigentes de la lógica histórica, pues la viuda de noviembre de 1508 aparece casada en octubre de 1509, cuando Pinzón se asienta de forma estable en Sevilla; por fin, las dos mujeres tienen negocios relacionados con la cera, de la que en Sevilla se hacía consumo en cantidades ingentes y no sólo para magnificar celebraciones religiosas tan solemnes como la procesión del Corpus, así que si la una es viuda de un candelero, la otra posee un almacén de

cera, propiedad suya evidentemente y no de un hombre dedicado a menester tan diverso como Vicente Yáñez, según indica el hecho mismo de que la venta de tributo vaya avalada tanto por ella como por sus herederos, al parecer los hijos del primer matrimonio; el almacén, en fin, linda con otro que había pertenecido a Pero Ortiz, y hasta el yerno de Pinzón, García Alvarez, el casado con Ana Rodríguez, tenía el oficio de candelero, de suerte que las diferentes piezas del rompecabezas encajan a la perfección. Rompe esta idílica serie de coincidencias la escritura del 27 de enero de 1513, en la que la candelera, que se denomina a sí misma «muger de Pero Ortiz, difunto», no mienta bodas ulteriores ni siquiera cuenta con el preceptivo consentimiento de su marido para otorgar poder, como requeriría el cansino formulario notarial de haber estado casada. Este doble escollo es difícil de sortear, y no cabe excluir que se trate de una homonimia casual: sin ir más lejos, el 21 de febrero de 1513 documento a otra Ana de Trujillo, vecindada en la Magdalena (VII 1513, f. 32r). A pesar de todo, las coincidencias me parecen excesivas para que tal cadena de datos convergentes se deba a un simple azar, y todavía otra escritura semeja confirmar la identidad: el 7 de mayo de 1511 el candelero Pero Martínez de Dos Hermanas, vecino en San Salvador, arrendó a otro candelero, Alonso Jiménez, vecino de Santa María, unas casas én San Salvador «que han por lindes de una parte casas de Ana de Trogillo e de otra parte casas de mí, el dicho Pero Martínez, e por delante la calle del rey», por 3.000 mrs. anuales y tres pares de buenas gallinas (IV 1511, 2 f. iU cccxcvii). En efecto, de haber vivido en la misma collación dos Anas de Trujillo, las dos dedicadas a traficar con cera, se habría especificado a cuál de ellas se ponía por referencia, pues en los protocolos se procura no dejar ningún cabo suelto. De todas formás, me sigue resultando inexplicable la omisión del estado civil y de la cláusula del consentimiento marital en el problemático documento anterior, a no ser que el escribano, Bernal González de Vallecillo, amigo de la casa, hubiese hecho la vista gorda para facilitar el cobro en una ausencia más o menos prolongada de Vicente Yáñez; pero en tal caso hubiese bastado un simple poder de Pinzón a su esposa para atajar posibles problemas y ahuyentar líos legales, con la consiguiente referencia al mismo en todo acto jurídico por parte de Ana de Trujillo. Ahora bien, por este defecto precisamente se tuvo que rehacer la escritura de venta de tributo, y da la impresión de que tal desliz habría bastado para hacer escarmentar al escribano: mas la torpeza humana tropieza siempre en la misma piedra. En resumidas cuentas, me fal-

tan datos para llegar a una conclusión definitiva: entre tanto, y con toda la cautela necesaria en estos casos, no resulta descabellado pensar que Pinzón, de vuelta en Sevilla y aureolado de prestigio, contrajera matrimonio con una viuda candelera de buen pasar, y ello no tanto por mor de descendencia cuanto por alcanzar en la vejez una estabilidad económica perdida tras el muy serio quebranto experimentado en 1500.

Un examen atento de la documentación allegada permite trazar una curva de la actividad de Ana de Trujillo que ofrece muy curiosos altibajos. En los primeros años la mujer de Pinzón bulle mucho en la escribanía de Bernal González, supliendo las prolongadas ausencias de Vicente Yáñez: así ocurre, por ejemplo, a principios de 1510 (8), durante la estancia de su marido en la corte, o a finales del mismo año o en julio de 1511 (9). El navegante parece que depositó en ella toda su confianza, como testimonia el poder amplísimo que le concedió el 25 de mayo de 1510. Hasta 1511 el matrimonio tomó ocasionalmente dinero a préstamo, es de presumir que con vistas al negocio ultramarino. A partir de entonces, Ana de Trujillo se sume en total silencio, sólo roto a la muerte de su esposo, cuando en previsión quizá de pleitos y debates sobre la herencia vuelve a llamar a su abogado de confianza otorgándole plenos poderes para llevar sus asuntos. Ignoro la razón de este eclipse sorprendente, debido tal vez a una mayor estabilidad de Pinzón en su residencia, quizá por achaques de salud; es de esperar que la aparición de nuevos documentos arroje más luz sobre estos años oscuros.

(8) Efectivamente, sabemos que el 9 de abril se encontraba en Hita con la Corte, ya dispuesto a tornar a Sevilla, gracias a una cédula real dada en ese día.

(9) Hay que recordar que el 6 de junio de 1511 Pinzón, como maestre de la nao "Trinidad", fletó a Juan de Carmona 20 toneladas de mercaderías para llevar a Santo Domingo (I núm. 768). Es probable, dado el silencio documental, que ese viaje acabara realizándose.